

CONTENIDO

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política, por el que se definen las reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023

Anexo VI

Martes 8 de noviembre

08 NOV 2022

12-23

[Handwritten signature]

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DEFINEN LAS REGLAS PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 221, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados; 42, fracciones V y VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y

[Handwritten signature: Edgar]

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Cámara de Diputados deberá aprobar anualmente, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del respectivo proyecto, el Presupuesto de Egresos de la Federación, de suerte que pueda ejercerse a partir del 1 de enero del año siguiente;
2. Que, en la sesión ordinaria del 8 de septiembre de 2022, la Presidencia de la Cámara de Diputados, dio cuenta de la recepción del Paquete Económico, que hizo llegar el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados de conformidad con el artículo 74 constitucional;
3. Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, fue turnando el 9 de septiembre de 2022, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para estudio y dictamen;
4. Que el artículo 42, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece los principios que deberán regir el proceso de examen, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, los legisladores observarán los siguientes principios:
 - a) Las propuestas serán congruentes con la estimación del precio de la mezcla de petróleo mexicano para el ejercicio fiscal que se presupuesta, determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley, así como observando los criterios generales de política económica;
 - b) Las estimaciones de las fuentes de ingresos, distintas a la señalada en el inciso anterior, deberán sustentarse en análisis técnicos;

[Handwritten signature]

- c) Cuando propongan un nuevo proyecto, deberán señalar el ajuste correspondiente de programas y proyectos vigentes si no se proponen nuevas fuentes de ingresos;
 - d) Se podrán plantear requerimientos específicos de información;
 - e) En su caso, se podrán proponer acciones para avanzar en el logro de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven del mismo; y
 - f) En el caso del Presupuesto de Egresos, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados deberá establecer mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto por sectores. Los legisladores de dichas Comisiones deberán tomar en cuenta en sus consideraciones y propuestas la disponibilidad de recursos, así como la evaluación de los programas y proyectos y las medidas que podrán impulsar el logro de los objetivos y metas anuales.
5. Que el artículo 221, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, dispone que el dictamen con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación se discutirá por el Pleno, en lo general y en lo particular, de acuerdo con las reglas que éste apruebe, a propuesta de la Junta de Coordinación Política. Esta propuesta deberá contemplar los principios de representatividad e inclusión para garantizar la participación de todos los grupos parlamentarios representados en la Cámara; y
6. Que, en consecuencia, es necesario aprobar las reglas para la discusión y votación del dictamen que emita la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el propósito de cumplir, en tiempo y forma, con la obligación constitucional de aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano de gobierno somete a consideración del Pleno las siguientes:

REGLAS PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

PRIMERA. El objeto de las presentes reglas es establecer el formato mediante el que se discutirá y votará el Dictamen con Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, por el Pleno de la Cámara de Diputados.



SEGUNDA. Una vez que la Mesa Directiva reciba el dictamen por parte de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, lo publicará en la Gaceta Parlamentaria, en formato electrónico e impreso, así como en las pantallas de las curules del Salón de Sesiones, a efecto de que sea difundido a las y los diputados.

Lo anterior tendrá los efectos de una declaratoria de publicidad de dictamen, conforme al artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por lo que podrá ser incorporado al orden del día de la sesión en que se presente, recibiendo dispensa de trámites para someterse de inmediato a discusión y votación.

Si hubiere voto particular, se estará a lo dispuesto por los artículos 90 y 91 del citado Reglamento.

TERCERA. La discusión en lo general se realizará conforme a lo siguiente:

Corresponderá a la Presidencia de la Cámara, en uso de sus facultades, hacer la cita en su modalidad semipresencial para la discusión Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

En esa sesión ordinaria, tendrá lugar la discusión en lo general, y en específico, se estará a lo siguiente:

1. El Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, o uno de sus integrantes, podrá exponer los fundamentos del dictamen, hasta por diez minutos.
2. Cada grupo parlamentario podrá hacer uso de la palabra para fijar su posición en una sola exposición hasta por diez minutos o en dos de cinco minutos, en orden creciente. La recepción de las propuestas de modificación o de adición se hará desde el inicio de la sesión y hasta que concluya el apartado de posicionamientos de los grupos parlamentarios, durante la discusión en lo general.
3. Para hablar en contra o a favor del dictamen, se abrirán dos rondas de intervenciones y los oradores harán uso de la voz hasta por cinco minutos cada uno. En esta etapa de la discusión en lo general cada ronda de intervenciones será de hasta 6 oradores en cada sentido para asegurar la intervención de todos los grupos parlamentarios, cuando menos en una ocasión.



Agotada la discusión en lo general, previa pregunta de la Presidencia si se encuentra suficientemente discutida y una vez anunciadas las propuestas de modificación registradas, se procederá a la votación nominal del proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023, en lo general de los artículos y/o anexos no reservados. Dicha votación será a través de la plataforma digital y se abrirá hasta por 15 minutos.

A continuación, la Presidencia decretará un receso en la sesión y anunciará el momento de su reanudación con base en lo previsto en la Regla Quinta de este acuerdo.

CUARTA. En caso de que hubiere propuestas de modificación, se estará a lo siguiente:

1. Las propuestas de modificación deberán presentarse por escrito ante la Mesa Directiva, indicando con claridad si se reservan artículos, anexos o ambos, del dictamen a discusión. En este caso, las y los diputados deberán precisar el párrafo, la fracción o el inciso de los artículos reservados; el rubro, el ramo, el programa, o el concepto de los anexos que reservan; así como los artículos que se pretendieran adicionar al proyecto de decreto, conforme a lo siguiente:
 - 1.1. Cada reserva deberá presentarse en escrito por separado, pudiendo referirse a diversos artículos o anexos cuando mantengan unidad temática.
 - 1.2. Todas las propuestas de modificación o de adición a artículos o anexos contenidos en el proyecto de decreto, deberán entregarse a la Mesa Directiva con el fundamento jurídico, título del dictamen, grupo parlamentario, nombre del proponente y su firma autógrafa. En ningún caso se admitirán reservas que no cumplan las condiciones anteriores.
 - 1.3. Para su procesamiento y registro, las propuestas de modificación presentadas deberán señalar y resaltar en letra negra:
 - a) El número de artículo y/o el nombre y número del anexo que se pretende modificar.
 - b) El ramo o el rubro, así como el programa a que hagan referencia.



- c) Preferentemente, el número de página(s) del dictamen donde se encuentre ubicado el artículo, anexo, ramo o rubro, así como las cantidades a modificar.
 - d) Para mayor claridad se deberá incluir un cuadro comparativo del texto vigente y el texto propuesto.
- 1.4. En el supuesto de que la reserva implique la creación o el incremento de erogación, el diputado proponente deberá señalar la correspondiente fuente de financiamiento, identificando el programa específico al cual deberá reducirse la asignación prevista en el dictamen, de conformidad con establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En todo momento, personal del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas brindará apoyo técnico a las y los diputados en la elaboración y redacción de sus propuestas de modificación.

- 1.5. Una vez que se haya verificado que las reservas reúnen los requisitos señalados, serán rubricadas por los secretarios que defina la Mesa Directiva, a fin de proseguir su trámite en los términos de las presentes reglas.
- 1.6. La Mesa Directiva sólo registrará, para su discusión, las reservas que cumplan los requisitos descritos, debiendo rechazar aquellas que no los satisfagan.
- 1.7. En caso de ser necesario la Mesa Directiva podrá decretar un receso, para efectos de llevar a cabo el debido registro de las reservas que hayan sido presentadas sin que en ese tiempo se puedan recibir más.

QUINTA. En caso de que el dictamen sea aprobado en lo general, por mayoría de los votos de las y los diputados, se procederá a la discusión en lo particular de los artículos y/o anexos reservados.

La discusión en lo particular podrá realizarse en un momento posterior, para dichos efectos la Presidencia de la Cámara decretará un receso en la sesión y anunciará el momento de su reanudación. Si fuere necesario hacer varios recesos a juicio de la Presidencia, en uso de sus facultades, podrá decretar los que sean necesarios hasta concluir con la discusión y votación en lo particular.



La discusión en lo particular se llevará a cabo conforme a las siguientes características:

1. Harán uso de la palabra, procurando tres minutos cada uno, las y los diputados que hubieren reservado artículos, anexos o ambos.

En caso de que un diputado haya presentado diversas reservas, procurará exponerlas en una sola intervención. Para tal efecto, la Mesa Directiva determinará, en consulta con el diputado proponente, el número de reservas a presentar en cada intervención.

La Mesa Directiva establecerá el tiempo para la presentación de las reservas, cuando éstas sean agrupadas.

2. Concluida la intervención del legislador proponente, se consultará al Pleno, en votación económica, si se admite a discusión.
3. Si la respuesta fuere negativa, la propuesta se tendrá por desechada, y el artículo o anexo en cuestión se reservará para su votación nominal en conjunto, en los términos del dictamen, al final de la discusión en lo particular.
4. Si se admite a discusión, procurará hacer uso de la palabra un orador a favor y otro en contra, hasta por tres minutos cada uno.
5. Concluidas las intervenciones anteriores, la Secretaría consultará a la Asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación o la adición propuesta. En caso de que la respuesta fuere negativa, se tendrá por desechada y el artículo o el anexo reservado se votará en términos del dictamen; de resultar afirmativa, el artículo o anexo de referencia se reservará, para su votación nominal en conjunto, al término de la discusión en lo particular, con la modificación aceptada por la Asamblea.
6. La consulta al Pleno para determinar si se acepta o se rechazan las modificaciones o adiciones propuestas, se realizará mediante votación económica. En caso de que la Secretaría de la Mesa Directiva tenga duda respecto al resultado de la votación, está podrá repetirse, previa verificación numérica y reglamentaria de las legisladoras y los legisladores autorizados para estar en el Pleno, y si persistiere la duda y lo solicita un coordinador o coordinadora, la Presidencia ordenará la votación nominal a través del sistema telemático, por todas y todos los diputados que integran la Cámara.



7. Agotada la discusión en lo particular, la Presidencia dará lectura a los artículos reservados, mismos que se votarán en conjunto, señalando con claridad aquéllos que quedaron en los términos del dictamen y aquéllos que se votarán con la modificación o la adición aceptada, según sea el caso. La aplicación telemática se abrirá hasta por **15 minutos** para registrar la votación.
8. De conformidad con el artículo 108, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se podrá solicitar la votación por separado de un artículo o anexo reservado, mismo que se realizará a través del sistema telemático de votación.

SEXTA. El nivel de presencia mínima acordado por la Junta de Coordinación Política para asistir de manera física en esta sesión, es de 128 diputadas y diputados atendiendo a la siguiente proporcionalidad:

		PAN	PRI	PVEM	PT	M C	PR D	Total de Legisladore s
Número de Legisladore s	202	115	69	41	33	25	15	500
%	40.4	23	13.8	8.2	6.6	5	3	100
Nivel de presencia	51.712	29.4 4	17.66 4	10.49 6	8.44 8	6.4	3.84	128
	52	29	18	11	8	6	4	128

En todo caso, las votaciones económicas que se realicen durante la sesión, se adoptarán por el sistema de voto ponderado de conformidad con la proporcionalidad de cada grupo parlamentario, referida en la tabla.

Los grupos parlamentarios proporcionarán la integración de las listas de las diputadas y diputados que estarán presentes en la sesión, observando los principios de proporcionalidad y de paridad de género y se entregarán a la Secretaría de Servicios Parlamentarios con la debida antelación.



Los grupos parlamentarios podrán modificar los nombres de las y los legisladores que estarán presentes de manera física en el Recinto Legislativo, y lo comunicará a la Secretaría de Servicios Parlamentarios.

SÉPTIMA. En caso de que la aplicación de votación telemática de algún diputado presente una falla así reportada por la Dirección General de Tecnologías y dicha falla le impida emitir su voto, el sistema continuará abierto por cinco minutos adicionales para resolver la incidencia. Si transcurrido dicho plazo no fue posible que el o la diputada emita su voto por la aplicación, se ordenará el cierre del sistema y el voto del o de la diputada se recogerá de viva voz ya sea presente o vía la plataforma zoom.

Si durante la discusión en lo general y en lo particular del dictamen se presentara un asunto no previsto por el presente acuerdo, será resuelto por determinación de la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política.

OCTAVA. En términos del artículo 221, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a través de su Junta Directiva, será responsable de hacer las correcciones al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 aprobado por la Cámara y realizará sólo las adecuaciones de estilo, cálculo, ajustes de cifras y cantidades que sean necesarias, las cuales deberán estar en plena correspondencia con las modificaciones o adiciones aprobadas por el Pleno. La Mesa Directiva vigilará que se cumpla, antes de remitirlo al Ejecutivo Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor una vez que reciba la aprobación del Pleno.



Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, 7 de noviembre de 2022

Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Presidente de la Junta de Coordinación Política y
Coordinador del Grupo Parlamentario
de MORENA

P.O.

Dip. Jorge Romero Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Jorge Álvarez Máynez
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Espinosa Cházaro
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

BAJO PROMESA POR
NO SER PRESENCIAL

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritz Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>